

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00094-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

- 1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho (fl. 85), Por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
- 2. Correr traslado por secretaría de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
- 3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 4. Conforme las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado **# 11**

Hoy 2 de marzo de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1df43376302808e02ed1e3d4f6dca08bed4a6ebc57f7761b1b7b2e1a369e6596

Documento generado en 01/03/2021 11:58:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica